

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 190

SABADO 10 DE AGOSTO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . .	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 6 de agosto de 1946
AÑO XI NUM. 218

Núm. 3.119

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(DIRECCIÓN TÉCNICA.—SECCION DE PRECIOS Y MERCADOS)

Circular número 586 por la que se anula la número 529 y se fijan los precios sobre vagón de las distintas variedades de legumbres para la campaña agrícola 1946-47 y se señalan los márgenes absolutos de mayoristas y detallistas.

Fundamento

Habiéndose fijado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de Septiembre de 1945 los precios bases de compra de los productos intervenidos por el S. N. T., así como los de las distintas variedades por relación de dicho Servicio Nacional del Trigo de 17 de Junio del presente año, se hace preciso que por este Organismo se determinen los nuevos precios «sobre vagón» que han de regir en la actual campaña.

En su virtud, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Precios

ZONA NORTE

ALGARROBAS

Precio sobre vagón para cupo forzoso, 125,00 pesetas Qm.

ALUBIAS

Precio sobre vagón para cupo forzoso.

Todas las variedades, 500'00 pesetas Qm.

GARBANZOS

Precio sobre vagón para cupo forzoso.

Todas las variedades, 440,00 pesetas Qm.

En este precio está incluido la sobreprima de calidad de 20 pesetas por Qm. que han de pagarse en las zonas típicas, como Fuentesauco y análogas.

GUISANTES

Precio sobre vagón para cupo forzoso, 125,00 pesetas Qm.

LENTEJAS

Precio sobre vagón para cupo forzoso:

Todas las variedades, 400,00 pesetas Qm.

Los anteriores precios son sin envases. Si el saquerío es propiedad del remitente podrán cargarse en factura 120 pesetas en vagón de 10.000 kilogramos, y si se envasa en sacos propiedad del destinatario sólo se cargarán 50 pesetas, también por vagón de 10.000 kilogramos.

ZONA SUR

ALUBIAS

Provincias de Ciudad Real y Toledo:

Alubias blancas sobre vagón, cupo forzoso, 498,00 pesetas Qm.

Alubias blancas sobre vagón, cupo forzoso, 498'00 pesetas Qm.

Provincia de Granada:

Largas de la Vega sobre vagón, cupo forzoso, 488'00 pesetas Qm.

Sierra y Alpujarra sobre vagón, cupo forzoso, 468'00 pesetas Qm.

Cortas sobre vagón, cupo forzoso, 428,00 pesetas Qm.

GARBANZOS BLANCOS

Provincias Andaluzas y Extremeñas:

Precio sobre vagón para cupo forzoso:

Todas las variedades, 379'20 pesetas Qm.

Provincias de Ciudad Real y Toledo:

Precio único sobre vagón para cupo forzoso:

Todas las variedades, 553'30 pesetas Qm.

GARBANZOS MULATOS

Provincias Andaluzas y Extremeñas:

Precio único sobre vagón para cupo forzoso:

Todas las variedades, 351,24 pesetas Qm.

GUISANTES

Precio sobre vagón para cupo forzoso, 143'00 pesetas Qm.

LENTEJAS

Provincias de Ciudad Real y Toledo:

Precio sobre vagón para cupo forzoso, 405'00 pesetas Qm.

Provincia de Granada:

Precio sobre vagón para cupo forzoso, 240'00 pesetas Qm.

Resto de las provincias de la Zona:

Precio sobre vagón para cupo forzoso 255'00 pesetas Qm.

ALBACETE

LENTEJAS

Precio sobre vagón para cupo forzoso, 405'00 pesetas Qm.

HUELVA

GARBANZOS BLANCOS

Precio único sobre vagón, cupo forzoso:

Todas las variedades, 318'00 pesetas Qm.

GARBANZOS MULATOS

Precio único sobre vagón, cupo forzoso:

Todas las variedades, 294'50 pesetas Qm.

Aquellas Juntas Provinciales de Precios de las provincias que vayan a abastecerse con productos de otras y con lo que se recolecte en ellas mismas, formarán el precio base con una media ponderada—que me desarrollarán y detallarán con las cifras que han entrado para hacerlo—calculada con el número de kilogramos que consideren van a recibir como probables de otras provincias exportadoras o zonas de recursos.

Las provincias que tengan suficiente para abastecerse con lo que en las mismas se recolecte deberán aplicar como precio base los de so-

bre vagón o almacén que se detallan en sus escandallos respectivos, remitidos en su día a esta Comisaría General en cumplimiento del escrito circular núm. 99.238, de 26 de Junio pasado, los cuales quedan aprobados siempre que los gastos de recogida, manipulaciones, mermas, desgaste saquerío, beneficio líquido etc. y acarreo y transporte que se produzca desde campo hasta sobre vagón o almacén no rebasen las cifras de 0'18 y 0'5 pesetas en kilogramo, respectivamente, como en el citado escrito se ordenaba.

Las Juntas Provinciales de Precios ateniéndose a los precios y normas que se dan en esta circular, formularán nuevas propuestas de precio oficial, cargando en la misma como beneficios absolutos de mayoristas y detallistas las cantidades de 0'25 y 0'40 pesetas en kilogramo, respectivamente.

Madrid, 31 de Julio de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán. Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.150

Depósito Garantía por saquerío harinero

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, observando una falta de saquerío harinero motivado por la escasez de materia prima para su fabricación, ha autoriza-

do modificar el depósito garantía que actualmente está en vigor de diez pesetas, para los de vute y esparto, según, lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de Agosto de 1942, (B. O. del Estado 220 del 8) a quince pesetas por unidad.

Los envases deberán llevar estampados a tinta el nombre del fabricante La Razón Social, como propietario de los mismos, con objeto de que los receptores de la harina, devuelvan a cada industrial los sacos que han recibido.

Lo que se hace publico para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba a 8 de Agosto de 1946. — El Gobernador Civil Presidente, **José Macián**.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 3.074

ANUNCIO

Destilerías Repullo S. A. de Córdoba, con domicilio en la calle Columbia número dos, presenta instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en súplica de que se le conceda extraer lima del cauce del río Guadalquivir, en el trayecto comprendido de la «Isla de la Ribera» hasta «Casillas», en Córdoba, con destino a la fabricación de materiales de construcción, con arreglo a la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO
Destilerías Repullo S. A.

CLASE DE EXTRACCION QUE SE PROYECTA: Lima.

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:
1.000 m³

TIEMPO QUE SE EMPLEARA EN LA EXTRACCION: Un año.

CAUCE DE DONDE SE HA DE EXTRAER: Río Guadalquivir.

OBJETO DE LA EXTRACCION:
Fabricación de materiales de construcción.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA EXTRACCION: Córdoba.

Lo que en cumplimiento de la O. M. de diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de treinta días señalados podrán presentarse reclamaciones contra la petición anunciada por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Córdoba y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo.

Sevilla veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.142

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Manuel Guerrero y García del Busto en nombre de don José Villa Vázquez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance de 16 de Mayo último por el que corrige disciplinariamente con multa de 10 días de haberes y amonestación severa al recurrente como oficial Mayor de dicho Ayuntamiento y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Agosto de 1946.—El Vicesecretario del Tribunal, Arturo Bellido.—Rubricado.

Núm. 3.145

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Federico García Vero en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima Electra Industrial Española, contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia de 23 de Abril último, en expediente incoado sobre reclamación contra la Ordenanza del Ayuntamiento de Aguilar sobre exacción de derechos de postes, palomillas, etc.; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Agosto de 1946.—El Vicesecretario del Tribunal, Arturo Bellido.—Rubricado.

Recaudación Ejecutiva municipal de Luque

Núm. 3.129

CONCEPTO REPARTIMIENTO GENERAL DE UTILIDADES AÑOS 1940 AL 1945

Notificación de embargo y requerimiento para personarse en el expediente señale domicilio o representante.

Por la Recaudación Ejecutiva municipal de esta villa se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo presenciado el deudor objeto de este expediente el embargo trabado por la diligencia que antecede notifíquese en forma reglamentaria y resultando de ignorado paradero requiérasele para que en el plazo de ocho días se persone en el expediente señale domicilio o representante advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo después de que apa-

rezca esta providencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se le declarará en rebeldía prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, en relación con el artículo 562 del Estatuto municipal y base 15 del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926.

Y refiriéndose a Vd. la anterior providencia se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se han embargado

Una suerte de tierra de C. A. y V. de primera al sifio denominado Cortijo El Carmen (Montes) de cabida 91 áreas y 81 centiáreas, término municipal de Luque. Linda al Norte con Pedro Ruiz Povedano, Este con Antonio Ruiz Carrillo, Sur con Plácida Ruiz Carrillo y Oeste con Agustín Moyano Fuentes y la Carretera.

Luque 6 de Agosto de 1946.—El Agente Ejecutivo, J. López.—Visto Bueno El Alcalde, Emilio Jiménez. La Recaudación Ejecutiva en el Ayuntamiento.

Sr. don Francisco Pérez Sánchez.

Ayuntamientos

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.714

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1945 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Enero.

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba el pasado lunes por el Interventor de este Ayuntamiento para efectuar pagos en la Hacienda, Instituto Nacional de Previsión y Escuela Elemental de Trabajo.

Conceder permiso a Juan Antonio Luna Tovedano, para acometer su casa a la cloaca general.

Conceder dos mensualidades de su haber al encargado del reloj público y asimismo una mensualidad de su haber al Vigilante de Arbitrios don Juan Alcaide Cerrillo.

Conceder autorización a Cristóbal Zamorano Luna para verificar obras en la casa número 1 de la calle J. Zorrilla.

Conceder el permiso que tenía solicitado Miguel Antúnez Villalba para colocar una alambrada en una parcela de su propiedad.

Quedar enterada del resultado favorable de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y que durante la última semana habían sido reconocidos los mantenimientos destinados al abasto público por el Veterinario Titular.

Aprobar el viaje realizado en el día de ayer por el comisionado de quintas a la Caja de Recluta para retirar los documentos para la revisión de prórrogas de 1942 y 1944.

Abonar al contratista de las viviendas protegidas don Gabriel Simón la suma de 4.700'15 pesetas importe del 6 por ciento de prestación personal.

Sancionar con quince pesetas a Pedro Toledano Uceda por hacer aguas menores en la vía pública.

Imponer la sanción de cinco pesetas al padre del menor Antonio Miranda Pintor por causar daños en los árboles del Paseo.

Agradecer al Ingeniero Municipal de Córdoba don Carlos Font el ofrecimiento que hace de encargarse de la redacción del proyecto de abastecimientos de aguas.

Quedar enterada de un oficio del Ingeniero Jefe de Obras Públicas negando la autorización que se le solicitara para construir la cerca del Cementerio por encontrarse a muy poca distancia de la carretera.

Que a partir del cinco del corriente pase en comisión de servicio a este Ayuntamiento el Auxiliar de la Administración de arbitrios don José Toledano Luna para la confección del Repartimiento general de Utilidades.

Cursar oficio a todos los empleados municipales que manejen fondos haciéndole saber la obligación de liquidar quincenalmente con la Intervención y Depositaria Municipal.

Conste en acta el reconocimiento de que don Pedro Moral Jiménez viene desempeñando en este Ayuntamiento el cargo de Meritorio a entera satisfacción desde Noviembre de 1943.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acordó abonar del Capítulo de Imprevistos el plus de carestía de vida a los cuatros Vigilantes de Arbitrios que se hallan al servicio del arrendatario de los arbitrios arrendados, teniendo en cuenta el escaso margen de ganancia y la vigilancia que ejercen sobre las carnes frescas y saladas.

También se acordó que la celebración de las sesiones tengan lugar los mismos días que vienen verificándose a las veinte horas.

Oficiar al Farmacéutico Municipal para que en el plazo de ocho días presente el balance del movimiento habido en la Farmacia Municipal desde su creación.

A propuesta del Sr. Gómez Crespo se acordó que en uno de los via-

que realice el Sr. Alcalde a Córdoba se entreviste con don Víctor Cabrera para cambiar impresiones acerca de la construcción del camino de la construcción del camino de Fernán-Núñez a Torres-Cabrera. Con el fin de aclarar y unificar de las cuentas de este Ayuntamiento el próximo día 7 a las horas se celebre sesión extraordinaria con asistencia de los señores Depositario, Fiel del Matadero y Auxiliar de la Recaudación de arbitrios.

Sesión extraordinaria del día 7
Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y se adoptaron las medidas y dictaron normas para el mejor desenvolvimiento de la buena marcha económica de la Corporación Municipal, especialmente en lo que respecta al Reparatorio General de Utilidades; timbre municipal, Matadero público, de los recibos de alcantarillado, Cementerio municipal, etc., etc.

Sesión ordinaria del día 10
Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobada el borrador del acta de la anterior dada cuenta de la correspondencia BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.
Adquirir el material preciso para la instalación eléctrica de este Ayuntamiento que importa la cantidad de 407 pesetas.

Conceder a don Joaquín Aneri Reina por el cobro de arbitrios no arrendados un premio del 15 por 100 de la cantidad recaudada.

Suscribirse por el plazo de un año el semanario Maravillas con destino a la Biblioteca municipal.

Quedar enterada del resultado favorable de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y de haber sido reconocidos los mantenimientos destinados al abasto público en la semana que finaliza hoy.

Conceder permiso de obras a don Juan A. Luna Toledano.

Dar de baja como vecino de esta a José Ariza Carmona por trasladar su residencia a Ecija.

Solicitar los oportunos informes de Salvador Moral Torres, que solicita ser dado de alta como vecino de ésta.

Pase a informe del Alarife municipal la instancia de Juan Córdoba Toledano que solicita permiso para edificar.

Quedar enterada de la creación del sello Pro-Semana Santa.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín, y una vez aprobada el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

En consonancia con un oficio de la Regidora de cultura de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS. suscribirse por un año a la revista "Consigna".

Quedar enterada que durante la semana que finaliza hoy han sido reconocidos los mantenimientos destinados al abasto por el inspector Veterinario.

Pase a informe la instancia de Antonio García Serrano, que solicita permiso de obras.

Otro tanto acordó respecto a la instancia de Rafael Ariza León.

Conceder permiso a Fernando López Cobos, para verificar la acometida en la casa número 4 de Coronel Cascajo.

Prestar su aprobación al presupuesto formulado por el Alarife municipal para la construcción en el Matadero Público un local para oficina de los Inspectores Veterinarios importante 345'00 pesetas.

Nombrar al oficial n.º José Hidalgo para que acompañe a la Caja de Recluta el próximo día 20 a los reclutas del cupo de Africa.

Citar a los señores que integran la Corporación a sesión extraordinaria para la discusión y aprobación del Reglamento para el seguro de vida de los empleados de este Ayuntamiento.

Concederle la plaza de Abastos al Representante del Circo Polo para que lo instale durante la feria mediante una fianza de 100 pesetas.

A propuesta del Gestor don Antonio Gómez se acordó el arreglo de la cuneta de la zanja que atraviesa la carretera al final de la calle Queipo de Llano.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Prestar su aprobación provisional a la cuenta de Depositaria correspondiente al 4.º trimestre del año 1944.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1944 practicada por la Intervención municipal.

Teniendo en cuenta que el Cabo interino de la Guardia municipal don Manuel Alcaide García viene desempeñando desde el 18 de Julio último a entera satisfacción del Ayuntamiento que a partir de 1.º de Enero último se le equipare el sueldo a su compañero don José Ariza Crespo.

Conceder la vecindad que tenía solicitada a Salvador Moral Torres en vista de los buenos informes recibidos de la Alcaldía de Montemayor.

Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo estimando la reclamación interpuesta por don Pedro Prieto Laguna contra acuerdo de este Ayuntamiento por exacción del arbitrio de Pesas y Medidas, y estimando que tal resolución no se ajusta a derecho y que ha causado estado en la vía gubernativa, la Corporación acordó por unanimidad interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

Autorizar al señor Alcalde Presi-

dente para que proceda a la venta de una ventana de hierro propiedad del Ayuntamiento por no serle útil al mismo previa la oportuna peritación a don Manuel Alcaide García que la tiene solicitada.

Conceder permiso a don Andrés Raya Serrano para limpiar la acometida de desagüe de su casa y hacer algunas reformas en la misma.

Quedar enterada del informe del Alarife municipal de que no existe inconveniente en autorizar las obras solicitadas por Juan Toledano Córdoba, Antonio García Serrano y Rafael Ariza León.

Sancionar con 100 pesetas a Dolores Ruiz Moreno por venta de leche aguada.

Quedar enterada de que en la semana que finaliza hoy han sido reconocidos por el Inspector Veterinario los mantenimientos destinados al abasto.

Ver con la mayor simpatía la realización de un festival en ésta con su cuadro de actividades Folklóricas organizado por la Delegación provincial de Educación y Descanso.

Pase a informe del Alarife municipal las obras que solicita realizar Blas Velasco Linares y Francisco Bonilla Lasire.

Conceder permiso a Salvador Sarró Berral para la apertura de un establecimiento de tejidos al detall en General Franco 12.

Pase a informe del Alarife la instancia de don Juan Rodríguez Fernández que solicita permiso para construir una casa de nueva planta.

Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. Conde de Elda contestación a la que se le remitiera por esta Alcaldía en la que hace presente se ocupa de que el lienzo o frontal que servía de retablo al altar se reintegre al Palacio que posee en esta la Excmo. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez.

Remitir al Sr. Inzenga Administrador en esta de la Casa Ducal una copia de los Estatutos y Reglamento confeccionados para la Sociedad que debe constituirse para el abastecimiento de aguas con el fin de que los examine y aduzca las enmiendas o sugerencias que crea pertinentes, verificado lo cual se trasladará a Madrid el Sr. Alcalde acompañado del Secretario de la Corporación.

Aprobar un reembolso importante 42-00 ptas. por la suscripción del año en curso a El Consultor de los Ayuntamientos.

Sesión extraordinaria del día 28.

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín manifestando a los señores Gestores que presentaba la dimisión de su cargo de Alcalde para atender a sus ocupaciones particulares que había cursado oficio en tal sentido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ocupando la presidencia el Primer Teniente de Alcalde don Fernando Miranda Cuesta, acordando la Comisión Gestora por unanimidad visitar a la primera Autoridad Civil de la provincia por entender deben ser relevados en sus cargos.

Fernán-Núñez 1.º de Marzo de 1945. - José María Carabias.

* * *

Don José María Martín Carabias Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente Extracto de Acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Marzo corriente.

Y para que conte expido la presente visada por el Sr. Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 7 de Noviembre de 1945. - José María Carabias. - V.º B.º El Alcalde, José María Fernández Marín.

RUTE

Núm. 3.052

El Alcalde del Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan incluidos en el alistamiento formado por este municipio para el reemplazo de 1947 como comprendidos en el artículo 66 del vigente Reglamento se les cita por medio del presente para los actos del Cierre definitivo y de Clasificación y Declaración de Soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 4 y 11 de Agosto próximo respectivamente; advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por persona que legítimamente les representen, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Rute 27 de Julio de 1946. - El Alcalde Firma ilegible.

Mozos que se citan

Cecilio Aguilera Montes de Cecilio y Matilde.

Manuel Almansa Ayala, de Juan R. y Dolores.

Antonio Arjona Blázquez, de Vicente y Angeles.

Pedro Arrebola Valverde, de Antonio y Araceli.

Bernardo Avila Galvillo, de Abundio y Josefina.

José Bernet Jaenet, de Antonio y Cayetana.

Simeón Caballero Arcos, de Francisco y María.

Juan Antonio Caballero Doncel, de Juan y Antonia.

Francisco Caballero Porras, de Lorenzo y Vicenta.

Julián Caballero Rojas de Francisco y Aurora.

Antonio Caballero Rodán, de Antonio y Dolores.

Francisco Cabañas Ronríquez, de Antonio y Araceli.

José del Cabo Porras, de Francisco y Rafaela.

Miguel Cañete Hurtado de Miguel y Francisca.

Pedro Cárdenas Redondo, de Pedro y Araceli.

Pablo Cárdenas Torralbo, de Pablo y Felisa.

Octavio Córdoba Gámez, de Pascual y Francisca.

José Cordón Molero, de Bernabé y Felisa.

Antonio Durán Luque, de Antonio y Encarnación.

Juan L. Figueras Henares, de Antonio J. e Isabel.

Evaristo Flores Jiménez, de Luis y Dolores.

Andrés García Mueas, de Bartolomé y Ana.

Antonio Gómez Roldán, de Antonio y Carmen.

Agustín González Montes, de José y Araceli.

Juan J. Henares Bermúdez, de Juan J. y Carmen.

Juan Henares Galisteo, de Francisco y Felisa.

Juan L. Higuera Henares de Antonio J. e Isabel.

Justo Jaén Lucena, de desconocidos.

Pablo Jiménez Torralbo, de Pablo y Felisa.

Ambrosio Leal Caballero, de Francisco y Ana.

Valeriano López Caballero, de Angeles.

Andrés Marín Gálvez, de Rafael y María.

Agustín Molina Mejías, de Juan Antonio y María.

Félix Molina Redondo, de Félix y Aurora.

Manuel Montes Blanco de José y Joaquina.

Antonio J. Montes Moreno, de Fernando y Carmen.

Francisco Montes Nieto, de Pedro y Araceli.

Juan M. Moreno Flomesta, de Juan A. y María Dolores.

Juan Antonio Moreno León de Antonio y María.

Juan M. Moyano Sánchez, de Antonio y Teresa.

Vicente Mueas Molina, de José y María Sangre.

Mariano Muñoz Medina, de Julian y Margarita.

Antonio Ordóñez García, de Jacinto y Filomena.

Luis Ortiz del Aguila de Luis y Pilar.

Alejandro Osuna Ayora, de Felipe y María Araceli.

Andrés Pedrazas Porras, de José R. y Trinidad.

Juan Pérez García, de Antonio y Carmen.

Francisco J. Pérez Medina, de Nicolás y María.

Antonio Pérez Morante, de Francisco y Vicenta.

Avelino Pérez Toro de Vicente y María Josefa.

Agustín Piedra Caballero, de Francisco y Dolores.

Francisco Piedra Jiménez, de Antonio y María.

Cristóbal Piedra Porras de Andrés y Encarnación.

Juan Piedra Sánchez, de Juan Antonio y M. Angeles.

Francisco Porras Durán de Rafael y Araceli.

Justo Porras Piedra, de Juan y Francisca.

Rafael Priego García, de desconocidos.

Sabino Pulido Caballero, de Francisco y Juana.

Francisco Pulido Moscoso, de Francisco y Encarnación.

Leoncio Ramírez Ayala, de Isidoro y María.

Leoncio Ramírez Muñoz, de Isidoro y María.

Rafael Ramírez Pérez, de Isidoro y Antonia.

Francisco Ramírez Sánchez, de Francisco y Juana.

Francisco A. Ramos Herrero, de Juan R. y Trinidad.

Juan Redondo Morales, de Juan F. y Atanasia.

Antonio Reina Algar de Juan y Francisca.

José Retamosa Reina, de Francisco y Dolores.

Antonio Rodríguez Fernández, de Felipe y Francisca.

Agustín Rodríguez Haro de Juan A. y María Agustina.

Francisco G. Rodríguez Jiménez, de Antonio y María.

Rafael Rodríguez Montes, de Juan L. y Encarnación.

Antonio Rodríguez Serrano, de Antonio y M. Sierra.

Juan A. Rodríguez Valverde, de Cecilio y Antonia.

Antonio Roldán Pedrazas, de Eladio y Teresa.

Francisco A. Ronda Fernández, de Diego y Eufemia.

Juan F. Ronda Sánchez, de Agustín y M. Josefa.

Francisco Rosales Ruiz, de Antonio y Araceli.

Pedro Ruiz Cabeza, de Juan P. y María.

Angel Ruiz Carrillo, de Manuel y Juana.

Juan M. Sánchez Moyano, de Antonio y Teresa.

Francisco Serrano Fernández, de Francisco y Carmen.

Juan Antonio Urbano Arcos de Antonio y Carmen.

José J. Valverde Barea, de Julián y María.

Juan Francisco Vega Arrebola, de Domingo y Antonia.

MONTEMAYOR

Núm. 3.136

Tramitándose en este Ayuntamiento un expediente de suplementos de crédito para reforzar determinadas partidas del presupuesto de gastos ordinario del actual ejercicio, por medio de transferencia del de otras consignaciones del mismo presupuesto que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio, se expone al público en período de reclamaciones por término de quince días hábiles las cuales podrán formularse en la forma prevista por el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor 6 de Agosto de 1946.
- El Alcalde, A. Carmona.

Núm. 3.137

Tramitándose en este Ayuntamiento un expediente de suplementos de crédito para reforzar determinadas partidas del presupuesto de gastos ordinario del actual ejercicio, con cargo al sobrante de liquidación del anterior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero ppdo. se expone al público en período de reclamaciones por término de quince días hábiles que podrán formularse en la forma prevista

en el artículo 228 de dicho texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor 6 de Agosto de 1946.
- El Alcalde, A. Carmona.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.151

En la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dos del presente mes, con asistencia de más de las dos terceras partes de sus componentes, por unanimidad se acordó aprobar el establecimiento de imposiciones municipales acordado por la Comisión Municipal permanente en su sesión del 27 de Julio último para regir a partir del día primero de Enero de 1947, así como las Ordenanzas que a partir de la misma fecha han de regir para la exacción de dichas imposiciones, de los arbitrios con fines no fiscales y de los derechos y tasas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas Locales y, a fin de que durante el plazo de quince días se pueda interponer por los interesados legítimos las reclamaciones que sean pertinentes.

La relación de imposiciones acordadas; así como las Ordenanzas se encuentran expuestas al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 5 de Agosto de 1946. - El Alcalde, Isidro Márquez.

Núm. 3.152

En la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dos del presente mes, con asistencia de más de las dos terceras partes de sus componentes, por unanimidad se acordó aprobar íntegramente la propuesta de suplementos de crédito acordada por la Comisión Municipal permanente en su sesión del día 27 de Julio último por su total importe de 136.370 pesetas, que será cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del anterior ejercicio.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, en relación con el artículo 227 del mismo Decreto, y a fin de que por los interesados puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes, encontrándose a tal efecto expuesto en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento el expediente que se instruye.

Peñarroya-Pueblonuevo 5 de Agosto de 1946. - El Alcalde, Isidro Márquez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.149

Don Enrique Rodríguez Cabezas, accidentalmente Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juz-

gado, se ha promovido por doña Josefa Concepción Catalina Caldel Polo, soltera, mayor de edad, vecina de Córdoba, expediente para justificar el dominio de la solación, sobre los inmuebles siguientes: Casa número sesenta y tres número no y veinte y uno antiguo de la calle San Fernando; y casa número veintete y cinco de la calle de los Montes de esta capital, cuya descripción, cabida etc., consta auto.

Y en cumplimiento del artículo doscientos uno del texto refundido de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a los señores don José Serrano Toro, don Mariano López García y don Eugenio Serrano, a sus causahabientes conocidos y a los titulares de dichos reales, todos de ignorado paradero, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción citada, a fin de que dentro del término de DIEZ DIAS, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, viniéneoles que si no lo verifican parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. - Enrique Rodríguez. - El Secretario P. H. R. Moral.

SEVILLA

Núm. 3.121

Santiago Martínez Jordán, de veintidós años de edad, profesión chófer, vecino de Barcelona y con domicilio en calle Plaza Palacio número 8, cuyas señas son; Estatura regular, usa pequeño bigote, viste pantalón oscuro, chaqueta del mismo color, blusa de dril, camiseta blanca de sport y calzando alpargatas; comparecerá ante el Capitán Juez Especial de Huidos, don Fructuoso Delgado Hernández, cuyo Juzgado radica en la planta de la Capitanía General de la Segunda Región (Sevilla) para responder de los cargos que resultan en el procedimiento sumario número 941 de 1946, instruido por el presunto delito de robo a mano armada; hecho en el cual resultó perjudicado el vecino de Estepa, don Antonio Fernández Haro.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla Córdoba, Cádiz y Barcelona bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde. Sevilla a 3 de Agosto de 1946. - El Capitán Juez Especial Regional Fructuoso Delgado.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA